

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 018/2024
Santa Cruz, 2 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 030/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPARE I) R.L., con sede en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 2 de abril de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 030/2024 de fecha 28 de marzo de 2024 elaborado por la Lic. Jeannete Beltrán Díaz, responsable de Coordinación- SIFDE, referido a la supervisión de elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 042/2023 de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.).

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 030/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, se tiene que en fecha 26 de agosto de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. los socios sugirieron nombres de los asociados para la conformación del Comité Electoral, quedando conformado de la siguiente manera:

Comité Electoral

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	REINA FELIZA MARIACA ROMERO	PRESIDENTA
2	ALDO FREDDY GARCÍA CHAMBI	SECRETARIO
3	JUAN VLADIMIR BOCANEGRA ROJAS	TESORERO



Que, en fecha 10 de marzo de 2024, la comisión designada se apersonó a instalaciones de la cooperativa en municipio de Santa Cruz de la Sierra, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.) la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.) y publicada en el medio de prensa "El Día" el 25 de febrero de 2024. En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa CUMPLIÓ con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Estatuto de la Cooperativa.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I) R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I) R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 2.314 personas habilitadas para votar, de los cuales 316 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de marzo de 2024 en instalaciones de la cooperativa, ubicado en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 09:15 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 52, 54, 55 y 93 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 31 y 37 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 96 de su Estatuto Orgánico y art. 32 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., fue emitida en fecha 23 de febrero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.). Dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.), cumpliendo con lo establecido en el art. 12 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 95 del Estatuto Orgánico y art 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. de fecha 10 de marzo de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 74 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 32 y 33 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., el presidente del Comité Electoral instaló 3 mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.



Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que esté sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar sus mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 97 del Estatuto Orgánico y 29 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de marzo de 2024 a horas 08:00 am.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2023. El Comité Electoral realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 16 de febrero de 2024, adjuntando RESOLUCIÓN COMITÉ ELECTORAL No. 43/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 88 del Estatuto Orgánico y el art. 8 y 9 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	CHRISTIAN RENE ALVAREZ	8215028
2	GERMAN MARCELO GUTIERREZ	3691920
3	ELMER ZAMBRANA FERNANDEZ	6355040 S.C.
4	ALEJANDRA FERNANDEZ TICONA	6342752
5	ERWIN FERNANDEZ VILLCA	5356107
6	RENE FLORES NIERVA	6034384
7	VALERIANO TUSCO CHOQUE	4565917 S.C.
8	MARCO ANTONIO FLORES MUÑOZ	4719044 S.C.
9	KATIA LIZBETH VALVERDE PEREZ	7834730

Fuente: Elaboración propia

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	RICARDO HUARANCA TARQUI	4271085
2	MARIA VIRGINIA FUENTES MERCADO	5237009
3	FELIPA SANTUSA CONDORENA ALVAREZ	2469362
4	SILVIA SALAZAR BARRIGA	3171527
5	MARIO TOSUBE SORIOCO	3905944 S.C.

Fuente: elaboración propia

Cabe mencionar que el señor VALERIANO TUSCO CHOQUE presentó carta de renuncia a su candidatura en fecha 15 de febrero de 2024, por esa razón no fue partícipe en la jornada electoral.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó tres mesas de sufragio, cada una con su respectiva ánfora misma que se utilizaban para depositar los votos de los asociados, una vez concluida la votación,

[Handwritten signature]



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
CHRISTIAN RENE ALVAREZ	3	8	6	17
GERMAN MARCELO GUTIERREZ	10	6	3	19
ELMER ZAMBRANA FERNANDEZ	2	2	2	6
ALEJANDRA FERNANDEZ TICONA	13	23	25	61
ERWIN FERNANDEZ VILLCA	4	6	5	15
RENE FLORES NIERVA	21	43	17	81
MARCO ANTONIO FLORES MUÑOZ	36	16	26	78
KATIA LIZBETH VALVERDE PEREZ	18	6	7	31
VOTOS VÁLIDOS	107	110	91	308
VOTOS BLANCOS	4	4	0	8
VOTOS NULOS	0	0	0	0
VOTOS EMITIDOS	111	114	91	316

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
RICARDO HUARANCA TARQUI	3	16	13	32
MARIA VIRGINIA FUENTES MERCADO	24	38	32	94
FELIPA SANTUSA CONDORENA ALVAREZ	14	19	9	42
SILVIA SALAZAR BARRIGA	19	11	6	36
MARIO TOSUBE SORIOCO	43	20	24	87
VOTOS VÁLIDOS	103	104	84	291
VOTOS BLANCOS	5	10	6	21
VOTOS NULOS	3	0	1	4
VOTOS EMITIDOS	111	114	91	316

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionaron a los ganadores tal como establece el art. 50 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando conformado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	SITUACIÓN
RENE FLORES NIERVA	6034384	ELECTO
MARCO ANTONIO FLORES MUÑOZ	4719044 S.C.	ELECTO
ALEJANDRA FERNANDEZ TICONA	6342752	ELECTA
KATIA LIZBETH VALVERDE PEREZ	7834730	ELECTA
GERMAN MARCELO GUTIERREZ	3691920	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro.	SITUACIÓN
MARIA VIRGINIA FUENTES MERCADO	5237009	ELECTA
MARIO TOSUBE SORIOCO	3905944 S.C.	ELECTO
FELIPA SANTUSA CONDORENA ALVAREZ	2469362	ELECTA

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de marzo de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.) administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 51, 93, 96 y 97 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 20, 21, 23, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L., (COOPAARE I) R.L., cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Finalmente, el informe técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 030/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, establece que una vez verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.), y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, concluye que la Cooperativa antes mencionada CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y finalmente recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa supervisada y emitir la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 030/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L., (COOPAARE I) R.L., se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L., (COOPAARE I R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 030/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.), y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

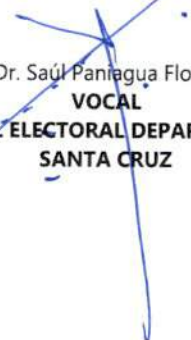
No firma la presente Resolución el Vocal Dr. Marcelo Yabeta Durán, por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. Saúl Panigüa Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí: 
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 030/2024

A :

Sala Plena

TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA :

Abg. José Miguel Callejas Garcés

VOCAL SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE :

Lic. Jeannete Beltrán Díaz

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE :

Lic. Martín Espejo Gonzales

TÉCNICO OAS - SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF. :

"Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez del departamento de Santa Cruz.

FECHA:

Santa Cruz, 28 de marzo de 2024

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L.**

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 03 de julio de 2023, presenta nota CITE: FENCOPAS N° 186/2023 (ID CORRETALIVO 1282) remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) en fecha 04 de julio de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

2023, por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS" R.L., en representación de la Cooperativa Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., con referencia: **"SOLICITUD SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL DE AUTORIDADES EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "EL RECREO" R.L. - "COOPARE R.L."**.

Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 042/2023 de 18 de julio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 27 de julio de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 180/2023.

En fecha 6 de octubre de 2023 el Sifde Santa Cruz presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el Informe SIFDE.SCZ.CSP M° 095/2023 con referencia *"Informe técnico periódico de gabinete de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. (Distrito Municipal 13, municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Báñez del departamento de Santa Cruz)"*.

En fecha 5 de marzo de 2024 el Sifde Santa Cruz presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el Informe SIFDE.SCZ.CSP M° 015/2024 con referencia *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. (COOPAARE I R.L.) del municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Báñez del departamento de Santa Cruz"*.

En fecha 15 de marzo de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 061/2024 (ID CORRELATIVO 547), con referencia: ***"INFORME FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO COOPAARE I R.L."*** con el siguiente detalle:

- Lista de habilitados de las mesa 1, 2 y 3 de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L.
- Copia simple a color de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 23 de febrero de 2024.
- Nota con referencia "REMITE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO DE LAS ELECCIONES DE LOS NUEVOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COOPARE I R.L. del 11 de marzo de 2024.
- Nota con referencia "NOTA ACLARATIVA" del 14 de marzo de 2024.
- Acta notariada N° 145/2024 Asamblea General Ordinaria de Asociados y asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo" (COOPAARE R.L.) de fecha 10 de marzo de 2024.
- Acta de compromiso del 10 de marzo de 2024.

- Copia simple a colores de Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Electoral de COOPAARE I R.L. del 8 de marzo de 2024.
- Acta de Asamblea Ordinaria Eleccionaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa COOPAARE RL. que describe los actos y resultados de la jornada electoral del 10 de marzo de 2024.
- Resolución C.E. N° 07/2024 que resuelve aprobar los resultados acontecidos en la Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados y Asociadas del 10 de marzo de 2024.
- Comunicado indicando las condiciones para la habilitación de asociados y asociadas y la emisión del voto, así como la duración de la jornada electoral, de fecha 09 de marzo de 2024.
- ANEXOS
 - Fotografías
 - Hojas de trabajo

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 26 de agosto 2023, que refiere lo siguiente: *"...por mayoría de los asociados y unanimidad aprobaron la modalidad por aclamación, donde fueron elegidos los siguientes: 1.- Sr. Aldo Freddy García Chambi CI. 4251627 = 27 Votos. 2.- Sra. Reina Feliza Mariaca Romero CI. 7712330 SC = 29 Votos. 3.- Sr. Reynaldo Peralta Partes CI. 7712330 SC = 6 Votos. 4.- Sr. Juan Vladimir Bocanegra Rojas CI. 6295185 SC = 25 Votos. Donde fueron elegidos de la siguiente manera: PRESIDENTA: Sra. Reina Feliza Mariaca Romero = 29 Votos, SECRETARIO: Sr. Aldo Freddy García Chambi = 27 Votos. VOCAL: Sr. Juan Vladimir Bocanegra Rojas = 25 Votos..."*

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes del día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes del día de la elección. –

En fecha 03 de julio de 2023, presenta nota CITE: FENCOPAS N° 186/2023 (ID CORRETALIVO 1282) remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) en fecha 04 de julio de 2023, por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS" R.L., en representación de la Cooperativa Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., con referencia: **"SOLICITUD SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL DE AUTORIDADES EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO "EL RECREO" R.L. – "COOPARE R.L."**

Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 042/2023 de 18 de julio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado

Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., notificando a la Cooperativa mediante autoridad competente el 27 de julio de 2023, según lo señala el Formulario de Citaciones y Notificaciones TSE – SC N.º 180/2023.

Con nota CITE: FENCOPAS N° 242/2023 (ID CORRELATIVO 1504) de fecha 02 de agosto de 2023, remitida al SIFDE el 03 de agosto de 2023, presentada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. con referencia **"INFORME DE FECHA DIA Y HORA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "COOPARE" R.L."**, a realizarse el 26 de agosto de 2023.

Con nota CITE: FENCOPAS N° 277/2023 (ID CORRELATIVO 1738) de fecha 02 de agosto de 2023, remitida al SIFDE el 03 de agosto de 2023, presentada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. con referencia **"INFORME DE FECHA DIA Y HORA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "COOPARE" R.L."**.

Con nota CITE: FENCOPAS N° 286/2023 (ID CORRELATIVO 1826) de fecha 13 de septiembre de 2023, remitida al SIFDE el 15 de septiembre de 2023, presentada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez, presidente de "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. con referencia **"REMITE COMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "COOPARE" R.L."**.

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS N° 134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 el TED SCZ emite respuesta a las Notas: FENCOPAS N° 141/2023, con referencia: *"Respuesta a nota CITE:FENCOPAS N° 141/2023"*.

En fecha 26 de septiembre de 2023 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 307/2023 (ID CORRELATIVO 1915), con referencia: **"REMITE DOCUMENTACION PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL TED-SANTA CRUZ DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."**.

Con nota CITE: TED.SCZ.SP.N° 329/2023 de fecha 1 de octubre de 2023 el TED SCZ remite Informe Técnico periódico Elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa COOPARE R.L.

En fecha 26 de octubre de 2023 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 342/2023 (ID CORRELATIVO 2124), con referencia: **"REMITE CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL DE**

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."

En fecha 15 de diciembre de 2023 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 417/2023 (ID CORRELATIVO 2614), con referencia: *"REMITE CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL MODIFICADO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."*.

En fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Erwin Fernández Villca, asociado de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., (ID CORRELATIVO 2622), con referencia: *"SOLICITUD DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO CANDIDATO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."*.

En fecha 26 de diciembre de 2023 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 4242023 (ID CORRELATIVO 2614), con referencia: *"SOLICITA CAPACITACION DE JURADOS Y PRESTAMO DE ANFORAS PARA LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."*.

En fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Mario Tosube, asociado de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., (ID CORRELATIVO 2623), con referencia: *"SOLICITUD DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO CANDIDATO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."*.

En fecha 22 de diciembre de 2023 el Sr. Marco Antonio Flores, asociado de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., (ID CORRELATIVO 2637), con referencia: *"DENUNCIA IRREGULARIDADES EN EL PROCEO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I" R.L."*.

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS N° 001/2024 de fecha 2 de enero de 2024 el TED SCZ se notifica al Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. con referencia: *Solicita aclarar y subsanar observaciones sobre documentos de las Candidaturas de la Cooperativa COOPAARE I R.L."*.

En fecha 5 de enero de 2024 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 4242023 (ID CORRELATIVO 27), con referencia: *"DENUNCIAN IRREGULARIDADES"*.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En fecha 8 de enero de 2024 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 004/2024 (ID CORRELATIVO 58), con referencia: *"REMITE CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL MODIFICADO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE IR. L."*.

En fecha 11 de enero de 2024 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 008/2024 (ID CORRELATIVO 101), con referencia: *"SOLICITUD DE DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS DE CANDIDATOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE I.R.L."*.

En fecha 19 de enero de 2024 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 013/2024 (ID CORRELATIVO 145), con referencia: *"REMITE CALENDARIO ELECTORAL MODIFICADO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE R.L."*.

En fecha 29 de enero de 2024 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 024/2024 (ID CORRELATIVO 298), con referencia: *"REMITE CALENDARIO ELECTORAL MODIFICADO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE R.L."*.

En fecha 16 de febrero de 2024 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 036/2024 (ID CORRELATIVO 333), con referencia: *"REMITE LAS CARPETAS DE LOS CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COOPAARE R.L."*.

Con nota CITE: TED.SCZ.SP.N° 048/2024 de fecha 7 de marzo de 2024 el TED SCZ se notifica al Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. con referencia: *Remite informe verificación al proceso de registro de candidatas COOPARE I.R.L."*.

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 15 de marzo de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 061/2024 (ID CORRELATIVO 547), con referencia: **"INFORME FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO COOPAARE I R.L."** con el siguiente detalle:

- Lista de habilitados de las mesa 1, 2 y 3 de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L.
- Copia simple a color de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 23 de febrero de 2024.
- Nota con referencia "REMITE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO DE LAS ELECCIONES DE LOS NUEVOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COOPAARE I R.L. del 11 de marzo de 2024.
- Nota con referencia "NOTA ACLARATIVA" del 14 de marzo de 2024.
- Acta notariada N° 145/2024 Asamblea General Ordinaria de Asociados y asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo" (COOPAARE R.L.) de fecha 10 de marzo de 2024.
- Acta de compromiso del 10 de marzo de 2024.
- Copia simple a colores de Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Electoral de COOPAARE I R.L. del 8 de marzo de 2024.
- Acta de Asamblea Ordinaria Eleccionaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa COOPAARE RL. que describe los actos y resultados de la jornada electoral del 10 de marzo de 2024.
- Resolución C.E. N° 07/2024 que resuelve aprobar los resultados acontecidos en la Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados y Asociadas del 10 de marzo de 2024.
- Comunicado indicando las condiciones para la habilitación de asociados y asociadas y la emisión del voto, así como la duración de la jornada electoral, de fecha 09 de marzo de 2024.
- ANEXOS
 - Fotografías
 - Hojas de trabajo

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- Ley N°018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2017.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, aprobado por la Resolución TSE.RSP Nro. 310/2016 de 03 de agosto de 2016.
- Ley general de las Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. aprobado mediante Asamblea Extraordinaria en fecha 21 de abril de 2018, compuesto por 113 artículos y 13 capítulos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 13 de abril de 2022, cuenta con Capítulos VI y 51 Artículos.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED SCZ CSP N° 042/2023 de 18 de julio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *"Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L..."*

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 095/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, se tiene que la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L* llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 26 de agosto 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente de FENCOPAS, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	REINA FELIZA MARIACA ROMERO	PRESIDENTA
2	ALDO FREDDY GARCIA CHAMBI	SECRETARIO
3	JUAN VLADIMIR BOCANEGRA ROJAS	VOCAL

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 26 de agosto 2023, cumpliendo con el artículo 92 del Estatuto Orgánico y artículo 2 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 10 de marzo de 2024, la comisión designada se apersonó a instalaciones de la cooperativa en municipio de Santa Cruz de la Sierra, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por

Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. y publicada en el medio de prensa "El Día" el 25 de febrero de 2024. En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa CUMPLIÓ con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Estatuto de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 2314 personas habilitadas para votar, de los cuales 316 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 10 de marzo de 2024 en instalaciones de la cooperativa, ubicado en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 52 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 09:15 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 52, 54, 55 y 93 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 31 y 37 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 96 de su Estatuto Orgánico y art. 32 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., fue emitida en fecha 23 de febrero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. Dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 12 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 95 del Estatuto Orgánico y art 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. de fecha 10 de marzo de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 74 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 32 y 33 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., el presidente del Comité Electoral instaló 3 mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, con esa información podían saber el número de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que esté sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar sus mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 97 del Estatuto Orgánico y 29 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 10 de marzo de 2024 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto 2023. El Comité Electoral realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 16 de febrero de 2024, adjuntando RESOLUCIÓN COMITÉ ELECTORAL No. 43/2023 de fecha 10 de

agosto de 2023, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 88 del Estatuto Orgánico y el art. 8 y 9 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.	CHRISTIAN RENE ALVAREZ	8215028
2.	GERMAN MARCELO GUTIERREZ	3691920
3.	ELMER ZAMBRANA FERNANDEZ	6355040 S.C.
4.	ALEJANDRA FERNANDEZ TICONA	6342752
5.	ERWIN FERNANDEZ VILLCA	5356107
6.	RENE FLORES NIERVA	6034384
7.	VALERIANO TUSCO CHOQUE	4565917 S.C.
8.	MARCO ANTONIO FLORES MUÑOZ	4719044 S.C.
9.	KATIA LIZBETH VALVERDE PEREZ	7834730

Fuente: elaboración propia

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.	RICARDO HUARANCA TARQUI	4271085.
2.	MARIA VIRGINIA FUENTES MERCADO	5237009
3.	FELIPA SANTUSA CONDORENA ALVAREZ	2469362
4.	SILVIA SALAZAR BARRIGA	3171527
5.	MARIO TOSUBE SORIOCO	3905944 S.C.

Fuente: elaboración propia

Cabe mencionar que el señor VALERIANO TUSCO CHOQUE presentó carta de renuncia a su candidatura en fecha 15 de febrero de 2024, por esa razón no fue partícipe en la jornada electoral.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó tres mesas de sufragio, cada una con su respectiva ánfora misma que se utilizaban para depositar los votos de los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
CHRISTIAN RENE ALVAREZ	3	8	6	17
GERMAN MARCELO GUTIERREZ	10	6	3	19
ELMER ZAMBRANA FERNANDEZ	2	2	2	6
ALEJANDRA FERNANDEZ TICONA	13	23	25	61
ERWIN FERNANDEZ VILLCA	4	6	5	15
RENE FLORES NIERVA	21	43	17	81
MARCO ANTONIO FLORES MUÑOZ	36	16	26	78
KATIA LIZBETH VALVERDE PEREZ	18	6	7	31



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	107	110	91	308
VOTOS BLANCOS	4	4	0	8
VOTOS NULOS	0	0	0	0
VOTOS EMITIDOS	111	114	91	316

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
RICARDO HUARANCA TARQUI	3	16	13	32
MARIA VIRGINIA FUENTES MERCADO	24	38	32	94
FELIPA SANTUSA CONDORENA ALVAREZ	14	19	9	42
SILVIA SALAZAR BARRIGA	19	11	6	36
MARIO TOSUBE SORIOCO	43	20	24	87
VOTOS VALIDOS	103	104	84	291
VOTOS BLANCOS	5	10	6	21
VOTOS NULOS	3	0	1	4
VOTOS EMITIDOS	111	114	91	316

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 50 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	SITUACIÓN
RENE FLORES NIERVA	6034384	ELECTO
MARCO ANTONIO FLORES MUÑOZ	4719044 S.C.	ELECTO
ALEJANDRA FERNANDEZ TICONA	6342752	ELECTA
KATIA LIZBETH VALVERDE PEREZ	7834730	ELECTA
GERMAN MARCELO GUTIERREZ	3691920	ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro	SITUACIÓN
MARIA VIRGINIA FUENTES MERCADO	5237009	ELECTA
MARIO TOSUBE SORIOCO	3905944 S.C.	ELECTO
FELIPA SANTUSA CONDORENA ALVAREZ	2469362	ELECTA

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 10 de marzo de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 51, 93, 96 y 97 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 20, 21, 23, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Recreo I" R.L. "COOPAARE I" R.L. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. Martín Espino Gonzales
TÉCNICO OAS-SIFDE
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
SANTA CRUZ BOLIVIA


Lic. Jeannete Beltrán Díaz
FISCALIA DE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO

**ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "EL
RECREO I" R.L. "COOPAARE I" R.L.**

